

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, a 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Enero 1888.)

## SECCION QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una Plaza de Profesor de Dibujo lineal y adorno, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas concedidas por la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando, que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no

hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

En uno oral y dos gráficos.

El oral consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte, entre doce redactadas por el Jurado, una hora antes del ejercicio, relativas á la Geometría plana y del espacio.

El primer ejercicio gráfico consistirá en dibujar en planta y alzado las proyecciones de los cuerpos que designe el Jurado, ya inclinados, ya en posición oblicua respecto del plano horizontal.

Este ejercicio se dividirá en dos sesiones de á seis horas cada una, en días consecutivos; el tamaño del papel en que ha de ejecutarse será de 0'60 X 0'47.

El segundo ejercicio gráfico consistirá en dibujar, lavar y acuarelar á diferente escala, y en pliego de papel de 0'75 X 0'60, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se dirán: este ejercicio se ejecutará en seis sesiones consecutivas de seis horas cada una.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1876, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-



pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 10.557 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Escatrón á Gandesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 20.899 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Escatrón á Gandesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño á Zaragoza,

provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 15.034 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 25.492 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para cono-

cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones, y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

REGIMIENTO CABALLERÍA RESERVA, NÚM. 18.

*Relación nominal de los individuos á quienes ha correspondido su licencia absoluta y están detenidas en esta oficina de mi cargo por no haberse presentado los interesados á recogerlas:*

NOMBRES.	NATURALEZA.	
	Pueblo.	Provincia.
Dionisio Emi Catalán....	Sástago.	Zaragoza.
Gregorio García Valero..	Guinaterán.	

Huesca 4 de Enero de 1888.—El Jefe del Detall, Francisco Delgado.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Loren.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887-88.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del propio año.

Table with columns: Número de orden, Libro, Fóllo, COMPRADOR, SU VECINDAD, FINCA embargada, Su procedencia, Número del inventario, TÉRMINO MUNICIPAL en que radica, FECHA del vencimiento, PLAZO adeudado, IMPORTE, BOLETÍN en que se avisó al comprador, DÍA en que se expidió el apremio, OBSERVACIONES.

Importan los apremios expedidos... 12 432.39
Idem los satisfechos... 9.664.23
Diferencia por fincas embargadas... 2.768.16

NOTA. Las fincas de los descubiertos del anterior trimestre, señaladas con los números de orden 5.681, 83, 84, 85, 84 duplicado, 99, 5.702, 703, 704 y 712, han sido satisfechas con posterioridad al apremio.
OTRA. Las señaladas con los números 5.682, 83 duplicado, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 5.705, 706, 707, 708, 709, 710 y 711 han sido declaradas en quiebra por no haber satisfecho los compradores sus descubiertos después de los tres meses posteriores al apremio.
Zaragoza 5 de Enero de 1888.—El Administrador, Joaquín Berned.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por tramitación de expediente durante el primer trimestre del año económico actual, y que se manifiestan á continuación á los efectos del art. 101 del reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de 13 de Julio de 1882.*

NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN.	Cuota de cada uno. — Pesetas.
D. Hipólito Pelayo.....	Escuelas Pías, núm. 11.	Café.	137'96
Domingo Salvado.....	Coso, 4.	Restaurant.	137'96
Félix García.....	Prudencio, 33.	Mercería.	81'15
Julián Martín.....	Plaza del Pueblo, 2.	Ultramarinos.	74'39
Agustín Martell.....	Jaime I, 2.	Relojero.	77'77
Catalán y compañía.....	Coso, 120.	Licores.	81'16
Miguel Andrades.....	Cerdán, 21.	Tocino	81'16
Bartolomé Vizcaino.....	Juslibol, 5.	Vinos y aguardientes.	49'70
Gregorio Puig.....	Antonio Pérez, 16.	Idem.	49'70
Francisco Gracia.....	San Pablo, 21.	Idem.	49'71
Mateo Pastor.....	Plaza de la Libertad, 27.	Idem.	49'71
Doroteo Martínez.....	Coso, 5.	Loza.	81'15
Justo Giral.....	Jaime I, 62.	Vinos y aguardientes.	49'70
Manuel Longay.....	Reconquista, 28.	Idem.	49'70
Toribio García.....	San Pablo, 110.	Idem.	49'71
Mariano Alda.....	Temple, 15.	Idem.	49'71
Miguel Redondo.....	Peromarta, 7.	Idem.	49'71
Miguel Pérez.....	Portillo, 129.	Idem.	49'71
Joaquín Ruiz.....	Agua, 12.	Idem.	49'71
Ramón Blanco.....	Afuera del Portillo.	Idem.	49'70
Manuela Gascón.....	Prudencio, 28.	Idem.	49'70
María Borobia.....	Juslibol, 60.	Idem.	49'71
Rosa Segarra.....	Pignatelli, 92.	Idem.	49'70
Bautista Deis.....	Prudencio, 25.	Idem.	49'71
Francisco Mora.....	Montemolin, 6.	Idem.	49'71
Matea Fletas.....	Cádiz, 15.	Idem.	49'71
Bernabé Castreranas.....	Plaza de la Libertad, 8.	Idem.	12'17
Antonio Diesca.....	Camino de Barcelona.	Idem.	10'82
Francisco Sanmartín.....	Camino de Madrid.	Idem.	9'81
Gregoria Aranaz.....	Idem.	Idem.	7'44
Antonio Muñoz.....	Camino de Huesca.	Idem.	9'81
Agustín Esteban.....	Afuera del Portillo, 121.	Idem.	49'71
Domingo Salvador.....	Coso, 4.	Chocolate.	31'79
Encarnación Rueda.....	Alfonso, 32.	Abacería.	43'96
Pedro Jimeno.....	Campo del Sepulcro.	Idem.	31'78
Tomás Mongay.....	Pino, 4 y 6.	Idem.	31'79
José Romanos.....	Reconquista, 28.	Idem.	31'79
Justo Laplace.....	Argensola, 1 y 3.	Idem.	20'29
Alberto Blánquez.....	Monzalbarba.	Idem.	6'77
María Lorén.....	San Lorenzo, 69.	Tocino	31'79
Jorge Adrián.....	Mercado, 9.	Idem.	31'79
Pilar Oliveros.....	Mayoral, 16.	Pescados.	31'78
Leonarda Pilén.....	Mayoral 27.	Idem.	31'79
Joaquín Sellé.....	Mayor, 33.	Idem.	31'78
Antonio Lizabe.....	Coso, 121.	Idem.	31'79
Atanasio Ponce.....	Mayoral, 15.	Idem.	31'79
Petra Casado.....	Prudencio, 41.	Idem.	31'79
Manuela García.....	Juslibol.	Huéspedes.	16'91
Josefa Fernández.....	Juslibol, 1.	Idem.	16'90
Pascuala Pueyo.....	Torrero.	Taberna.	16'59

NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN.	Cuota de cada uno. — Pesetas.
D. Josefa Pedraza.....	Golondrina, 7.	Cacharros.	20'29
Francisco Eguina.....	Espoz y Mina, 55.	Juguetes.	16'57
Vicente Vitalle.....	Armas, 23.	Frutas.	16'57
Cándido Serrano.....	San Pablo, 42.	Idem.	16'57
Petra Pina.....	Espoz y Mina, 7.	Fósforos.	16'57
Gregoria Dias.....	Torre Nueva, 47.	Idem.	16'57
Cesáreo Santos.....	Portillo, 89.	Aceite.	16'57
Francisco Herranz.....	Portillo, 7.	Idem.	16'57
Justo Fabre.....	Cadena, 18.	Idem.	16'57
María Martínez.....	Méndez-Núñez, 36.	Idem.	16'57
Antonio Margalejo.....	Montañana.	Idem.	4'40
José Falcón.....	San Blas, 4.	Venta de paja.	19'95
Petra Dominica.....	Jaime I, 10.	Tablajero.	9'13
Antonio Gil.....	Espoz y Mina, 9.	Idem.	16'91
Pedro López.....	Hospital, 16.	Idem.	16'91
Manuel García.....	Mercado, 48.	Carbón.	19'61
Martín Alquezar.....	Armas, 22.	Idem.	13'53
Gregorio Laguna.....	Mercado, 54.	Corredor.	116'66
Jorge Campos.....	Ilarza, 66.	Prestamista.	270'51
José Carranque.....	Coso, 88.	Editor.	67'63
Miguel Alonso.....	Universidad, 1.	Villar.	47'34
Prudencio Pinos.....	D. Juan de Aragón, 14.	Coche.	18'94
Santiago Martínez.....	Arcedianos, 17.	Cochero.	37'87
Rudesindo Paris.....	Agustinos, 1.	Telares.	16'91
Francisco Brunet.....	Portillo, 37.	Idem.	0'92
Severino Barandalla.....	Pignatelli, 95.	Fábrica de aguardientes.	5'07
Miguel Longas.....	Escuelas Pías, 35.	Idem.	3'81
Severino Barandalla.....	Pignatelli, 45.	Idem.	77'77
Comas y Ferrer.....	Plaza del Pueblo, 2.	Fábrica de hilados.	97'39
José Adrián.....	Camino de Torres.	Fábrica de harinas.	198'83
Dieste Navarro.....	Mozarrifar.	Molinero.	8'12
Luisa Perena.....	Antonio Pérez, 16.	Albeitar.	17'58
Alberto Pérez.....	Sepulcro, 45.	Hornero.	21'30
Emilio Hevia.....	Pignatelli, 52.	Relojero.	31'78
Clemente García.....	Mercado, 9.	Alpargatero.	16'57
Valero Tiestos.....	Ponzano, 6.	Calderero.	20'29
Jorge Cazcarro.....	Libertad, 25.	Carpintero.	20'29
Bonifacio Cantín.....	Danzas, 15.	Idem.	13'52
Juan Bal.....	Pignatelli, 80.	Idem.	8'45
Santiago Arpal.....	Boggiero, 47.	Idem.	16'57
Mariano Bruil.....	Golondrina, 17.	Idem.	10'14
Juan Santón.....	San Juan, 11.	Idem.	18'60
Francisco Ainoza.....	Blancas, 3.	Carretero.	16'91
Romualdo Caveró.....	Coso, 212.	Cestero.	17'92
Sinforiano Fuertes.....	San Blas, 38.	Idem.	16'57
Teresa Villacampa.....	San Pablo, 53.	Corsetero.	6'76
Plácido Moreno.....	Coso, 5.	Idem.	33'14
Domingo Pallot.....	Azoque, 3.	Escultor.	16'57
Francisco Martínez.....	Roda, 23.	Herrero.	16'57
Fermín Tello.....	Mayor, 55.	Idem.	16'57
El mismo.....	Universidad, 5.	Idem.	16'57
Manuel Marco.....	Espoz y Mina, 9.	Hojalatero.	15'22
Ramón Ginés.....	Montemolin.	Barbero.	17'24
Jacinto Marco.....	Danzas, 13.	Idem.	16'91
José Villagrasa.....	Hospital, 64.	Idem.	15'89
Pedro García.....	Méndez Núñez, 28.	Sastre.	10'14
Hermenegildo Gasca.....	Azoque, 1.	Zapatero.	16'57
Raimundo Martínez.....	Azoque, 4.	Idem.	10'15

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés, Juez municipal ejerciente la jurisdicción de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos que vienen instándose por el Procurador de este Colegio D. Anselmo Laguarda, en nombre y representación de D. Pedro Erro y Escosa, como subrogado en los derechos y obligaciones adquiridos en dichos autos por su difunto hermano don Telesforo, he acordado hacer saber á los deudores, que conforme á lo consignado en el art. 1.514 de la vigente ley de Procedimiento civil, manifiesten en término de tercero día su conformidad á prestar el otorgamiento de la oportuna escritura de venta, en favor del rematante de cierta finca que les ha sido vendida, en concepto de herederos de D. Alejandro Alvarez, para atender á la obligación contraída por este señor, fundamento de los mencionados autos, pues aprobada como se halla la liquidación de cargas, y consignado el precio del remate, es de necesidad urgente la práctica de esa diligencia, citándose y emplazándose á D.<sup>a</sup> María Alvarez, para que asistida de su esposo como representante legal de la misma, cumpla con ese requisito legal; apercibiéndoles que si no lo verifican dentro del término que se les señala, surtirá sus efectos legales lo mandado en la misma forma que si se les hubiera hecho saber personalmente, y este Juzgado la otorgaría en su día de oficio, conforme á lo prescrito en el párrafo segundo de la disposición legal que queda citada, á instancia de parte legítima, dándose posesión judicial al consignante, ó cualquiera otro que subrogue en su derecho, conforme á la reserva que éste hizo en el acto del remate.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1888.—Francisco Roncalés.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. José Guitarte, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Certifico: Que en la causa seguida en el mismo contra José Gutiérrez Jimeno, de 38 años de edad, casado, sastre, natural de Morata de Jalón, vecino de esta ciudad, sobre abusos deshonestos, se pronunció por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en 26 de Diciembre último la sentencia declarada firme en 3 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á José Gutiérrez Jimeno, como autor del delito de abusos deshonestos con una circunstancia agravan-

te, á las penas de seis años de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo y pago de costas; le absolvemos de la indemnización de 38 pesetas para el Hospital provincial pedida por el Ministerio Fiscal; y le abonamos para el cumplimiento de la condena la mitad del tiempo de la prisión provisional en que se halla. Aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Melchor Esteban Cabezón.—Juan Bautista Martí.—Luis Tejerina.»

Practicada liquidación del tiempo que ha de abonarse al procesado, resulta que empezó á extinguir su condena el día 15 de Octubre último.

Y para que conste al Director del penal á que sea destinado el referido Gutiérrez y cumpliendo lo mandado, libro el presente, visado por el Sr. Juez, en Zaragoza á 9 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Lisardo Sánchez.—José Guitarte.

## Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Cristóbal Vela, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Lahoz y Caveró, vecina de Zaragoza, contra D.<sup>a</sup> Ignacia Langa Casanova y otros, de esta vecindad, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa:

Una pieza, sita en el término municipal de esta ciudad, partida del Recuenco; confrontante al Este con campo de herederos de D. Vicente Lahoz, al Oeste con campo de herederos de D. Joaquín Catalina y al Norte con río Jalón: de una hectárea, 37 áreas, 49 centiáreas, equivalentes á 11 hanegadas y media en medida del país, de cuya superficie total hay una hectárea, 26 áreas y 11 centiáreas, ó sean 10 hanegadas y media de terreno laborable de vega, y el resto, ó sea una hanegada, de torca rasa y malecones de defensa contra el río Jalón, y en atención á su superficie, situación, distancia á la población, y demás condiciones que influyen en valoración, se halla tasada en 7.030 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Escuelas. núm. 7, el día 30 del actual, á las once de su mañana, haciéndose las advertencias siguientes: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y por último, que no se ha presentado título de propiedad de la finca que se subasta ni se ha suplido su falta.

Dado en Calatayud á 5 de Enero de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.